

*Myriam Amigo Arancibia*

21<sup>a</sup> NOTARIA  
Santiago



STA.CLA.REC

PBA

Repertorio N°: 17.499/2015.-

OT. N°: 64.059

RECTIFICACION

"INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA"

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil quince, ante mí, **MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Miraflores número ciento sesenta y nueve, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparece: Don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula de identidad número **seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K**, en representación de INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, Rol único Tributario Número **setenta y seis millones ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco guión cinco**, y también en representación de INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, Rol único Tributario Número **setenta y seis millones ochenta y dos mil seiscientos setenta y nueve guión cero**; y, don **MARCELO RODRIGO CABO OSMER**, chileno, soltero, administrador de empresas, cédula de identidad número **seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta guión uno**, en representación de INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, Rol único Tributario Número **setenta y seis millones ciento noventa mil ciento noventa y tres guión uno**; todos domiciliados, para estos efectos, en calle Estoril número cincuenta, oficina setecientos diez, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades,



cédulas respectivas antes citadas, y exponen: PRIMERO: INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA, INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, e INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA, son los únicos socios de la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, la que fue constituida por escritura pública de fecha dose de septiembre de dos mil trece, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, cuyo extracto de constitución se inscribió a fojas setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno, número cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta en el Registro de Comercio correspondiente al año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y se publicó en el Diario Oficial de fecha veintiocho de septiembre del mismo año. La sociedad ha sido objeto de diversas modificaciones, siendo la última de ellas la que consta por escritura pública de fecha quince de septiembre del año dos mil quince, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, cuyo extracto se inscribió a fojas setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis, número cuarenta y tres mil trescientos noventa y ocho en el Registro de Comercio correspondiente al año dos mil quince del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y se publicó en el Diario Oficial de fecha siete de octubre del mismo año. SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes en sus calidades de únicos y actuales socios de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, vienen en rectificar la escritura pública de fecha doce de septiembre del año dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Notarial Número diez mil quinientos treinta y cinco / dos mil trece, cuyo extracto se inscribió a fojas setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno, número cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil

*Myriam Amigo Arancibia*

21<sup>a</sup> NOTARIA  
Santiago



trece, y se publico en el Diario Oficial con fecha veintiocho de septiembre del mismo año; y, la escritura pública de fecha nueve de septiembre del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Elizabeth Mariela Amigo Arancibia, Repertorio Notarial Número dieciocho mil trescientos ochenta y ocho / dos mil catorce, **fojas sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres, número cuarenta y un mil novecientos treinta y tres** en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del **año dos mil catorce**, y se publico en el Diario Oficial con fecha diecisiete de septiembre del mismo año, toda vez que por un error involuntario, en ambas escrituras públicas se encuentra mal citada la personería de don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER para representar a la sociedad **INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA**; la personería de doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER para representar a la sociedad **INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA**; y, la personería de don MARCELO RODRIGO CABO OSMER para representar a la sociedad **INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA.** TERCERO: En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente, únicos y actuales socios de **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**, vienen en rectificar las personerías mal citadas, reemplazándolas por las siguientes:  
**PERSONERÍAS:** La personería de don Enrique Alejandro Cabo Osmer para comparecer por la sociedad **INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diez, otorgada en la Notaría Pública de San Miguel con asiento en La Cisterna, de don Armando Arancibia Calderón, la cual no se inserta por ser conocida por las partes y del Notario que autoriza. La personería de doña Margarita Virginia Cabo Osmer para comparecer por la sociedad **INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diez, otorgada en la Notaría Pública de San Miguel con asiento



en La Cisterna , de don Armando Arancibia Calderón, la cual no se inserta por ser conocida por las partes y del Notario que autoriza. La personería de don Marcelo Rodrigo Cabo Osmer para comparecer por la sociedad **INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil once, otorgada en la Notaría Pública de San Miguel con asiento en La Cisterna , de don Armando Arancibia Calderón, la cual no se inserta por ser conocida por las partes y del Notario que autoriza. **CUARTO:** El presente instrumento se entiende para todos los efectos legales parte integrante de las escrituras públicas que por este acto se rectifican.- **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones a que hubiere lugar en los registros competentes.- **PERSONERIAS:** La personería de don **Enrique Alejandro Cabo Osmer** para comparecer por la sociedad **INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha seis de julio del año dos mil quince, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, la cual no se inserta por ser conocida por las partes y del Notario que autoriza. La personería de don **Enrique Alejandro Cabo Osmer** para comparecer por la sociedad **INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha seis de julio del año dos mil quince, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, la cual no se inserta por ser conocida por las partes y del Notario que autoriza. La personería de don **Marcelo Rodrigo Cabo Osmer** para comparecer por la sociedad **INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha seis de julio del año dos mil quince, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, la cual no se inserta por ser conocida por las partes y del Notario que autoriza. **Minuta**

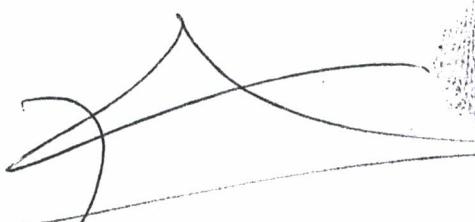
*Myriam Amigo Arancibia*

21<sup>a</sup> NOTARIA

Santiago



redactada por el abogado Karen Abusada Meserlian.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número 17.499/2015.-

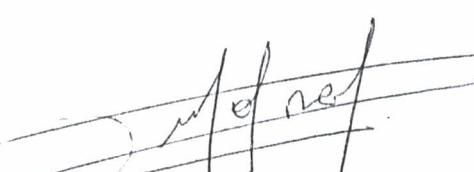
  
ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER  
C.I. N° 6.245.248-k

P.P. INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA

P.P. INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA

Se tomó Nota de Rectificación  
al margen de la matriz de fecha  
12 Septiembre 2013.  
de la escritura de Constitución.  
Repertorio N° 10535 en protocolo  
de escrituras públicas del Notario  
Sr. (a) Cosme Gamila Gatica.  
Santiago, 02 diciembre 2015



  
MARCELO RODRIGO CABO OSMER  
C.I. N° 6.245.250-1

P.P. INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA

J.Reg. : PBA  
Rep. N°: 17.499/2015.-  
Firmas : 2  
Copias : 3  
Dchos. : \$ 40.000.-

  
CONFORME CON SU ORIGINAL  
ESTA COPIA

5

SANTIAGO, 19 NOV 2015



PIA AUTORIZADA

